

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 1005-2024-SANIPES/DFS-UCEA

Fecha de emisión: 05-07-2024

I. ÁREA USUARIA:	Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud (UCEA) de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), establecido en la Resolución de Gerencia General N°095-2023-SANIPES/GG
II. META PRESUPUESTARIA:	17
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Desarrollo de un “Curso especializado en la <i>Norma Internacional ISO/IEC 17043: 2023: Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de Ensayos de Aptitud</i> ”, para el PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGIÓN LIMA” - CUI 2 266632
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	Evaluar la competencia técnica (Fiscalizar) de la Red de laboratorios de SANIPES los cuales brindan servicios complementarios y vinculados con el sector de la pesca y acuicultura, que permita asegurar el óptimo cumplimiento de las actividades propias del área de Coordinación de Ensayos de Aptitud de la DFS para sostener el servicio brindado a favor de la población usuaria en el marco de las metas y objetivos institucionales.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Contratar el servicio de capacitación en el “Curso especializado en la <i>Norma Internacional ISO/IEC 17043: 2023: Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de Ensayos de Aptitud</i> ”, cumpliendo con los términos de referencia solicitadas, y fortalecer con ello, los conocimientos de los profesionales de la Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud -DFS, del PIP Región Lima - CUI 2 266632.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
<p>El proveedor deberá realizar la capacitación en idioma español y bajo la modalidad virtual, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Curso:</p> <p>“Curso especializado en la Norma Internacional ISO/IEC 17043: 2023: Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para la competencia de los proveedores de Ensayos de Aptitud”.</p> <p>Horas: Mínimo treinta y seis (36) horas académicas (pedagógicas).¹</p>	

¹ Hora académica (pedagógica) equivale a 45 minutos según Ley N° 24029

Temario:

- A. Interpretación de la Norma ISO/IEC 17043:2023 (min 16 horas)
- Revisión de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17043:2023
 - Identificación de las diferencias entre la versión ISO/IEC 17043:2010 e ISO/IEC 17043:2023.
 - Revisión de documentos del Sistema de Gestión de Calidad (Técnico y de Gestión).
 - Identificación y evaluación de principales riesgos que se detectan en la elaboración de un ítem de ensayo.
 - Identificación y evaluación de principales riesgos que se detectan en un laboratorio de Ensayos de Aptitud relacionados a conflicto de interés, confidencialidad e Imparcialidad.
 - Trazabilidad metrológica para la preparación de ítem de ensayo
 - Pautas para la evaluación de la homogeneidad y estabilidad preliminar.
 - Elección del método o procedimiento
 - Identificación y evaluación de trabajos no conforme
 - Desarrollo de ejercicios y/o casos prácticos.
- B. Formación de auditor Interno ISO/IEC 17043:2023 (min 20 horas)
- Requisitos de participación en programas de ensayos de aptitud
 - Requisitos relativos a la organización y estructura
 - Requisitos relativos a los recursos
 - Personal
 - Instalaciones y condiciones ambientales
 - Productos y servicios proporcionados externamente
 - Requisitos de Proceso
 - Establecimiento, contratación y comunicación de los objetivos del programa de Ensayos de Aptitud
 - Diseño y planificación de un programa de Ensayos de Aptitud
 - Producción y distribución de los elementos de Ensayos de Aptitud
 - Evaluación e informe de los resultados del programa de Ensayos de Aptitud
 - Gestión de quejas
 - Gestión de apelaciones
 - Requisitos del sistema de gestión
 - Requisitos generales del sistema de gestión
 - Documentación del sistema de gestión
 - Control de documentos del sistema de gestión
 - Control de registros
 - Acciones para abordar riesgos y oportunidades
 - Mejora
 - Acciones correctivas
 - Auditorías internas
 - Revisiones de la dirección
 - ISO 19011:2018: Principios, términos y definiciones aplicables, Tipos de auditoría a sistemas de gestión.
 - ISO 19011:2018: Proceso de auditoría
 - ISO 19011:2018: Realización de una auditoría
 - Talleres ejercicios prácticos

El servicio requerido debe tener un mínimo de treinta y seis (36) horas académicas distribuidas en un máximo de setenta (70) días calendario, dictados en días hábiles y de acuerdo con la programación acordada con el área usuaria.

El servicio requerido debe ser dirigido a un **máximo de ocho (08) personas**, quienes participan y/o conforman el equipo de profesionales de la Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud de la DFS.

El servicio solicitado debe incluir, proporcionar la Norma ISO/IEC 17043:2023, en idioma español (formato digital) para un (01) usuario (Entidad SANIPES).

METODOLOGÍA:

Uso de herramientas informáticas para el desarrollo de clases virtuales en tiempo real considerando:

- Material de aprendizaje para los participantes

Para el desarrollo del Curso el proveedor deberá remitir hasta dos (02) días antes del inicio del curso (primera clase), **el cronograma del curso y el material de aprendizaje en digital de toda la temática a desarrollar**, el cual deberá ser enviado a los siguientes correos electrónicos: eduard.villalobos@sanipes.gob.pe y carlos.quiroz@sanipes.gob.pe

Nota 01:

- El proveedor brinda el servicio en forma independiente.
- El proveedor deberá hacer entrega de todos aquellos archivos virtuales generados como parte del desarrollo de la capacitación (ejercicios trabajados en cualquier formato electrónico, y cualquier otro documento que haya sido elaborado para la presentación del servicio).

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

- Con certificación en ISO 9001 y/o con una Política de Calidad implementada.
- Experiencia General: Experiencia dictando Diplomados y/o Cursos y/o Consultorías y/o brindando Asesorías, mínimo veinte (20), en los últimos cinco (05) años
- Experiencia específica: Experiencia dictando Diplomados y/o Cursos y/o Consultorías y/o brindando Asesorías en la Norma ISO/IEC 17043 y/o Ensayos intercomparaciones, mínimo de diez (10), o cincuenta (50) horas, en los últimos cinco (05) años.

Perfil profesional del docente y/o capacitador:

- Profesional Titulado en Ingeniería Pesquera y/o Acuícola / Biología / Química y/o Bioquímica/ Ing. Industrial / Farmacia o afines.
- Experiencia en laboratorios acreditados en la Norma ISO/IEC 17043 y/o ISO/IEC 17025; y/o como auditor y/o asesor del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO/IEC 17043 y/o ISO/IEC 17025; y/o experiencia en la implementación de la Norma ISO/IEC 17043 y/o ISO/IEC 17025, mínimo dos (02) años.
-

El proveedor deberá acreditar a través de copia simple y legible de contratos u órdenes de servicios con su respectiva constancia de prestación de servicios, o certificados de trabajo, u otros documentos similares el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados en el presente punto.

VIII. ENTREGABLES/PRODUCTOS

Presentación de un **(01) entregable**, el cual será entregado de forma digital y deberá contener los siguientes documentos:

- Un (01) Informe el cual deberá contener información de los temas tratados durante el periodo de ejecución del servicio.
- El material de aprendizaje proporcionado durante la capacitación
- Norma ISO/IEC 17043:2023, en idioma español (formato digital).
- Certificado de aprobación del curso a los participantes que aprobaron los exámenes correspondientes. En caso el personal participante no apruebe el curso, se deberá emitir un Certificado de participación, al culminar el servicio.
 - El certificado deberá indicar los temas que fueron tratados en la capacitación, así como las horas.
- Certificado como auditor interno ISO/IEC 17043, a los participantes que aprobaron el curso (opcional).
- Registro de asistencia de los participantes.
- Informe o documento similar de satisfacción de los participantes en relación a la especialización recibida.

El entregable(s) deberá presentarse, dentro del plazo de ejecución del servicio, en mesa de partes virtual del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, remitiendo la información al siguiente link: <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdaigital> , debidamente foliado y visado por el proveedor que brinda el servicio.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

Modalidad: La prestación del servicio se realizará en la modalidad virtual

Plazo: La ejecución del servicio será de hasta setenta (70) días calendario contabilizado a partir del día calendario siguiente de perfeccionado el contrato o notificada la orden de servicio. La fecha propuesta para la realización del servicio deberá estar comprendida entre los meses de agosto y setiembre del año 2024.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se emitirá dentro de los plazos legales vigentes y conforme se indica en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, dentro de los siete (07) días de haber presentado el entregable en mesa de partes virtual del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Coordinación de Ensayos de Aptitud (UCEA) de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), previo visto bueno del encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

La emisión de la conformidad se encuentra condicionada a la previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos acordados, acreditada en el entregable proporcionado, el mismo que queda en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior que se determine.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago del servicio se realizará en una armada al 100% del monto total, con base en las condiciones determinadas o establecidas en la Orden de Servicio o Contrato, que incluyen todos los impuestos de ley, previa presentación del entregable solicitado en el punto VIII e informe de conformidad del área usuaria.

XII. PENALIDADES POR ATRASO INJUSTIFICADO

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD APLICABLE	METODOLOGÍA
Por retraso en la presentación del entregable dentro de los plazos establecidos.	1.5 % de la UIT por cada día de atraso.	La Dirección de Fiscalización Sanitaria indicará los días de retraso en el acta de conformidad.

XIII. OTRAS PENALIDADES (COMPLETAR DE SER EL CASO)

No aplica

XIV. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD:

El proveedor, es responsable por las actividades que desarrolla en el marco de la ejecución del servicio que viene efectuando, el incumplimiento contractual de sus prestaciones acarreará la resolución total del contrato o de la orden de servicio, al margen de la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda

XV. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información, documentación y manipuleo de la que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Asimismo, cederá todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran nacer del referido servicio a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. SEGURIDAD Y SALUD:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

XVIII. DISPOSICIONES FINALES:

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el código civil y las normas y leyes pertinentes y que le son aplicables.

Responsabilidad por vicios ocultos:

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el código civil y las normas y leyes pertinentes y que le son aplicables.

Responsabilidad por vicios ocultos:

La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofrecidos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

XIX. INTEGRIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación con ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

Firmado digitalmente
MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Jefa de la Oficina de Administración
SANIPES